

Acta N°

01/26

Resolución N°

001



Sauce, 02 de enero de 2026

VISTO: a lo establecido en Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de la Ley N° 18576, así como lo establecido en Art. 42 del Decreto de la Junta Departamental de Canelones.

CONSIDERANDO: que surge de estos, que los municipios son ordenadores de gastos y el alcalde ordenador de pagos, debiéndose informar al Intendente de los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18576 de Descentralización y Participación Ciudadana.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar la rendición pormenorizada de gastos del Fondo Permanente Mensual por el periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 31/12/2025, correspondiente al Municipio de Sauce de acuerdo al detalle adjunto.
- 2) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio, Secretaría General, Dirección General de Recursos Financieros y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 5 / 5

CANO GONZÁLEZ
CONCEJAL

M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejala

Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Alejandro Suarez
Concejala
Municipio de Sauce

Concejala
Concejala

JUAN PABLO SANTOS
CONCEJAL

Acta N°

01/26

Resolución N°

002



Sauce, 02 de enero de 2026

VISTO: la necesidad de otorgar nueva vigencia al **FONDO PERMANENTE MENSUAL** del Municipio de Sauce.

RESULTANDO:

1) que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

CONSIDERANDO:

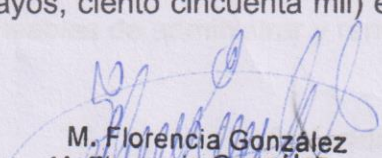
- 1) Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAUCE**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
- 2) Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

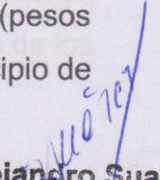
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

1) **CREAR** para el periodo 1° de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAUCE** por un monto de \$U 150.000 (pesos uruguayos, ciento cincuenta mil) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de


M. Florencia González
M. Municipio de Sauce
Concejal


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°
01/26

Resolución N°
002



Sauce, 02 de enero de 2026

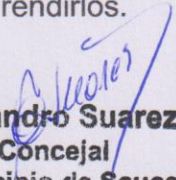
Sauce, y cuyo **OBJETO** será; alimentos y bebidas, servicios de alimentación (catering, coffee break, dispensadores de agua, etc), materiales de construcción, herrería, pintura, carpintería, electricidad, vidriería, gomería y similares, muebles (madera, metal, etc), boletos, fletes contratados, productos de limpieza, productos farmacéuticos, productos químicos (insecticidas, fungicidas, etc), insumos informáticos y de telefonía, productos de papelería, fotocopias, ploteos e impresiones, productos plasticos y similares, utensilios de cocina, artículos de bazar, electrodomésticos, herramientas, vestimentas y textiles, alquiler de equipos y servicios de amplificación, audio, luces y similares, servicio de fotografía para eventos puntuales, gastos de publicidad, publicaciones en medios gráficos y digitales, artículos de publicidad, adquisición de placas, trofeos, premios, diplomas, adornos florales, servicios de limpieza, mantenimiento y reparaciones menores e imprevistos, contratación de barométricas.

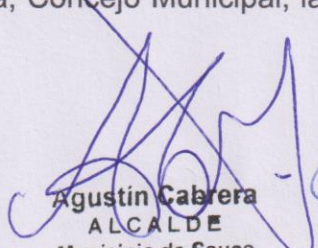
2) **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al objeto para el que fue creado.


3) **FECHA DE VIGENCIA:** el Fondo Permanente mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.

4) **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de Sauce, Agustín Cabrera, o en ausencia de este, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.

5) **EL FONDO PERMANENTE** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de Sauce y de producirse modificaciones por subrogaciones u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal

Acta N°
01/26


Resolución N°
002

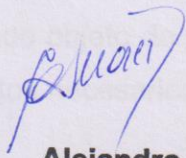


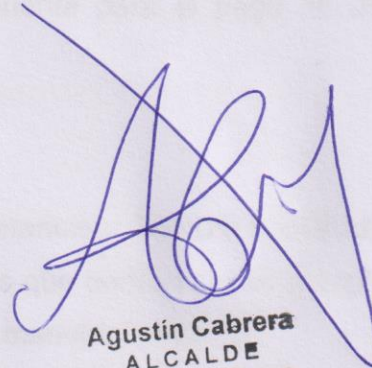
Sauce, 02 de enero de 2026

- 6) **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismo de compras.
- 7) **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada fondo.
- 8) **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 9) **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Sauce.
- 10) Por Secretaría **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Dirección General de Descentralización y Participación.

El concejo aprueba 315


M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE

El Concejo para el periodo 1° de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, autoriza y con las características que se detallan en la presente resolución, el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAUCE por un monto de \$1.100.000 (once millones, ciento ochenta mil) a ser administrado por el Alcalde del Municipio de

Acta N°

01/26

Resolución N°

003



Sauce, 02 de enero de 2026

VISTO: la resolución N° 002/26 de fecha 02 de enero de 2026 del Municipio de Sauce que crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAUCE para el ejercicio 2026.

RESULTANDO: que el punto 4 de la resolución N° 002/26 de fecha 02 de enero de 2026 establece que "EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio" necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo "la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de Sauce".

CONSIDERANDO:

- 1) la necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
- 2) que corresponde dictar el presente acto administrativo.


ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

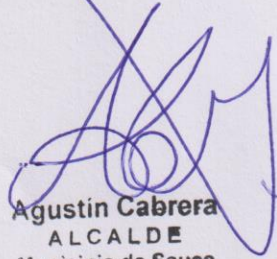
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

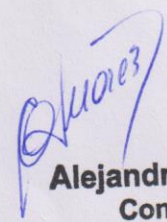
RESUELVE:

- 1) **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente del Municipio de Sauce, correspondiente al mes de Enero del 2026 por \$ 135.454,78 a lo gastado en el mes de Enero 2026, a partir del 1° de enero del año 2026.
- 2) **COMUNÍQUESE** la presente resolución a Tesorería del Municipio, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la dirección de RRFF y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 3 / 5


M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Alejandro Suárez
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°

01/26

Resolución N°

004



Sauce, 02 de enero de 2026

VISTO: la necesidad de comprar nafta, gasoil y gas a efecto de ser utilizada en la maquinaria liviana de la Cuadrilla Municipal y la Camioneta Oficial de nuestro Municipio Matricula AIC 2284 y Gas oil para los tractores del Municipio.

CONSIDERANDO: que la compra se realizará a la empresa MADINSUL SA (RUT 215162460016) afectando el Renglón N° 5141 y 5151, Acción Fortalecer el Funcionamiento del Municipio; Literal A.

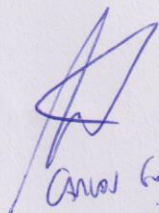
RESULTANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

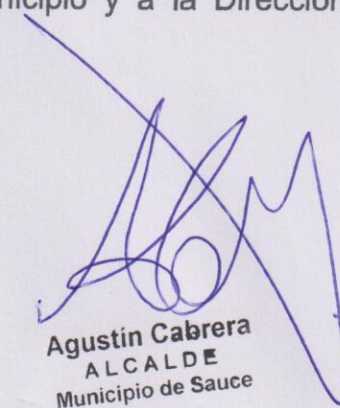
RESUELVE:

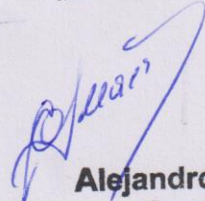
- 1) Autorizar el gasto de hasta \$ 30.000 (treinta mil pesos uruguayos) para la compra de nafta, gas oil, aceite y gas a efecto de ser utilizada en la maquinaria liviana de la Cuadrilla Municipal y la Camioneta Oficial de nuestro Municipio Matricula AIC 2284 y los tractores del Municipio. Se realizará a la empresa MADINSUL SA (RUT 215162460016) afectando el Renglón N° 5141 y 5151, Acción Fortalecer el Funcionamiento del Municipio; Literal A.
- 2) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 4 / 5


Agustín Cabrera
Concejal
Municipio de Sauce


M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°
01/26

Resolución N°
005



Sauce, 02 de enero de 2026

VISTO: que es necesario contar con espectáculos artísticos para el festival Canelones Canta y Baila.

RESULTANDO: que es necesario contratar dichos shows artísticos.

CONSIDERANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.


ATENTO: a lo precedentemente expuesto.


EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

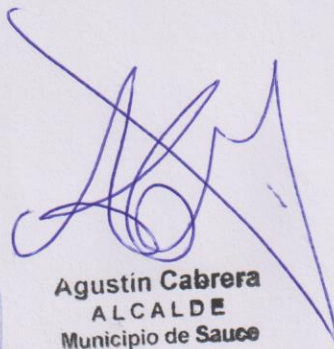
RESUELVE:

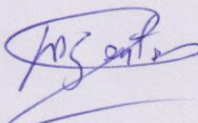
- 1) Autorizar la gestión de un procedimiento de compra directa para la contratación de Shows artísticos.
- 2) Comuníquese a Mesa Compras y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

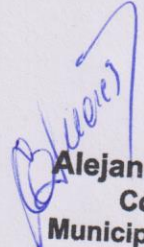
El concejo aprueba 5 / 5


Carlos González
Concejal
Concejal


M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


JUAN PABLO SANTOS
CONCEJAL
Concejal


Alejandro Suárez
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°

01/26

Resolución N°

006



Sauce, 02 de enero de 2026

VISTO: que es necesario contar con un servicio de amplificación para cubrir el evento Canelones Canta y Baila.

RESULTANDO: que es necesario contratar dicho servicio de amplificación.

CONSIDERANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

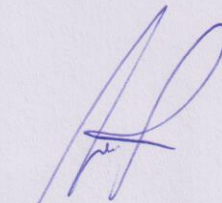
ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

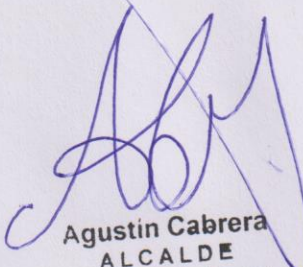
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

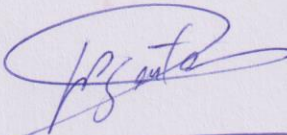
RESUELVE:

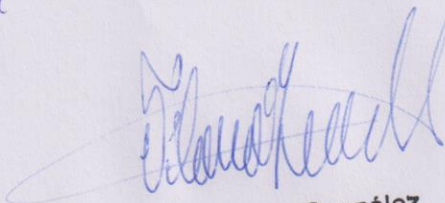
- 1) Autorizar la gestión de un procedimiento de compra directa para la contratación de un servicio de amplificación, audio y luces.
- 2) Comuníquese a Mesa Compras y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

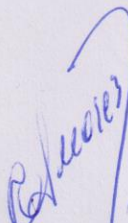
El concejo aprueba 515


Oscar González
Concejal


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Juan Pablo Santos
Concejal


M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal


Alejandro Suárez
Concejal
Municipio de Sauce

Concejal
Concejal

Acta N°

01/26

Resolución N°

007



Sauce, 02 de enero de 2026

VISTO: la resolución N° 375 desprendida del acta 35/25 donde se definió el receso del Concejo Municipal de Sauce.

CONSIDERANDO:

- 1) que el RESUELVE de dicha resolución no condice con el asunto de la misma.
- 2) que es necesario dejar sin efecto dicha resolución N° 375/25 y redefinir los días de receso.


RESULTANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

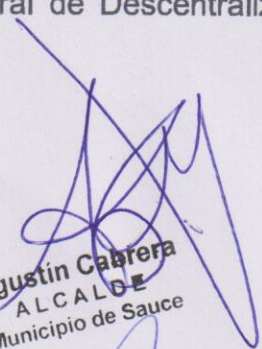
RESUELVE:

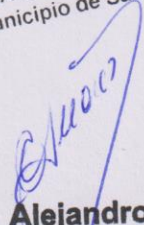
- 1) Dejar sin efecto la resolución N° 375 resuelta en acta 35/25.
- 2) Aprobar el receso del Concejo Municipal de Sauce desde el 23 de diciembre de 2025 hasta el 15 de febrero de 2026.
- 3) Comuníquese la presente resolución a la Dirección General de Descentralización y Participación.

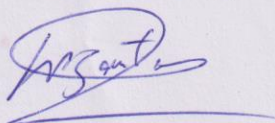
El concejo aprueba 5 / 5


Ana Gontala
Concejal
Concejal


M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


JUAN PABLO SANTOS
Concejal
Concejal